



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Int. 46, APRUEBA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES DEL SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 30 DIC. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 340

VISTOS:

La Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. Nº 83 (MINSEGPRES) que aprueba norma técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; lo dispuesto en las normas chilenas NCh-ISO 27.001:2013 y NCh-ISO 27.002:2013, que proporcionan un marco de gestión de la seguridad de la información utilizable por cualquier tipo de organización, pública o privada; la Resolución Nº 1.600 de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; las facultades que me confiere el D.S. Nº 355 de 1976 y el Decreto TRA Nº272/22/2020 del 28 de Octubre de 2020, que me nombra Jefe de Departamento, Grado 5 de la Planta Directivos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo,;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta Nº 2.097 del 12 de septiembre de 2019, que dispone la implementación de la Política General de la Seguridad de la Información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, adoptada por SERVIU Región de Los Lagos mediante Resolución Exenta Nº3.166 de 16 de octubre de 2019.
- b) La Resolución Exenta Nº 3.580 del 04 de noviembre de 2015, que nombra al Encargado de Seguridad de la Información en SERVIU Región de Los Lagos.
- c) Que el Proceso de Seguridad de la Información, debe ser efectuado en los distintos niveles de la organización, para lo cual se han definido roles y funciones en el desarrollo de ese proceso;
- d) El acta Nº 3 del Comité de Seguridad de la Información en donde se aprueban las revisiones y actualizaciones a la política general y procedimientos que se presentan;

R E S O L U C I Ó N:

1º. APRUÉBENSE, la actualización de la “Política Específica de Seguridad de la Información para las Relaciones con los Proveedores” en su versión 5 individualizada por el código “PLSSI-D-15”, la cual se adjunta a la presente resolución.

POLITICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

1. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de esta política es definir las reglas para las relaciones con los proveedores del SERVIU Región de Los Lagos.

Esta política es aplicable a toda relación con terceros derivada de un proceso de compra y/o contratación de prestación de servicios del SERVIU Región de Los Lagos que involucre el acceso o procesamiento de la información institucional. Asimismo, aplica a las diversas etapas de los procesos de negocio institucionales correspondientes a Subsidio Habitacional DS01, Programa de Pavimentos Participativos y Programa de Espacios Públicos y a los procesos de soporte relacionados.

2. CUMPLIMIENTO

3. CONTENIDO DE LA POLÍTICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

3.1. MARCO GENERAL

Todos los proveedores deberán cumplir con la política de seguridad para proveedores y las políticas específicas de seguridad de la información existentes en el SERVIU Región de Los Lagos, en función de las características de los servicios que prestan.

3.2. TIPOS DE PROVEEDORES

En el SERVIU Región de Los Lagos se identifican los siguientes tipos de proveedores:

Proveedores de Servicios Básicos: Corresponden a los proveedores de agua potable y energía eléctrica.

Proveedores por Convenio Marco: Son los proveedores que ofrecen servicios y productos mediante el portal Mercado Público. Algunos servicios corresponden a arriendo de equipos multifuncionales, servicio de correo, etc.

Proveedores de Contratos por Servicios: Corresponde a los proveedores que ofrecen servicios de aseo, reparaciones menores de albañilería, electricidad, entre otros.

Contratistas de Reparaciones Estructurales Menores: Son los contratistas que ejecutan obras menores de habilitación y conservación al interior de los edificios del SERVIU Región de Los Lagos.

Contratistas de Obras para Productos Estratégicos del SERVIU: Corresponden a los contratistas que ejecutan obras de proyectos habitacionales, pavimentos participativos, obras de espacios públicos, obras de barrios, etc.

Consultores para Productos Estratégicos: Son consultores que tienen a su cargo el diseño de arquitectura o ingeniería de obras pertenecientes a productos estratégicos de la institución.

Proveedores de Consultorías y Certificación de Procesos: Corresponde a los proveedores contratados para apoyar la preparación de certificaciones y empresas certificadoras de procesos.

Otros Proveedores: Son aquellos que ofrecen otros servicios no clasificados anteriormente, servicio de alarma y monitoreo, servicio de telefonía y otros.

3.3. NIVELES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

En función del nivel de acceso a la información requerido por los proveedores del SERVIU Región de Los Lagos, se distinguen tres casos:

Sin acceso: El servicio provisto no requiere de la utilización de información del SERVIU Región de Los Lagos, de modo que el personal que presta el servicio no dispone de cuentas de usuario en los sistemas informáticos.

Con acceso de nivel de usuario: El servicio provisto requiere de la utilización de los sistemas de información del SERVIU Región de Los Lagos, de modo que el personal que presta el servicio dispone de cuentas de usuario que les permiten acceder a alguno de los sistemas con privilegios habituales y personal con acceso físico a las dependencias.

Con acceso privilegiado: El servicio provisto requiere de la capacidad de acceso privilegiado a los sistemas de información del SERVIU Región de Los Lagos, con capacidad para administrar dichos sistemas y/o los datos de producción que procesan o acceso privilegiado a las instalaciones del servicio (p.e. sala servidores).

3.4. TIPOS DE PROVEEDORES Y NIVELES DE ACCESO PERMITIDOS

En función de cada una de las tres categorías de acceso a la información existentes en la institución, los proveedores tendrán los siguientes niveles de acceso permitidos:

Tipo de Proveedor	Nivel de Acceso		
	Sin Acceso	Acceso nivel Usuario	Acceso Privilegiado
Proveedores de Servicios Básicos	X		
Proveedores por Convenio Marco		X	
Proveedores de Contratos por Servicios		X	
Contratistas de Reparaciones Estructurales Menores		X	
Contratistas de Obras para Productos Estratégicos del SERVIU		X	
Consultores para Productos Estratégicos		X	
Proveedores de Consultorías y Certificación de Procesos			X
Otros Proveedores		X	

3.5. SELECCIÓN DEL PERSONAL

Todos los proveedores de servicios que impliquen conceder acceso privilegiado a la información del SERVIU Región de Los Lagos deberán garantizar que cumplen con las siguientes políticas de selección de personal:

- El proveedor deberá verificar los antecedentes académicos y laborales del personal asignado al servicio, garantizando al SERVIU Región de Los Lagos que en el pasado no ha sido sancionado por malas prácticas ni se ha visto envuelto en incidentes relacionados con la confidencialidad de la información.
- El proveedor deberá garantizar al SERVIU Región de Los Lagos la posibilidad de remoción del personal asignado al servicio cuando éste infrinja normas de seguridad de la información establecidas en la institución.

3.6. COMUNICACIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD

Todos los proveedores de servicios que tengan acceso a las instalaciones y/o a los sistemas de información del SERVIU Región de Los Lagos deberán cumplir las siguientes directrices de comunicación de incidencias:

- Todo el personal asignado al servicio deberá informar al Encargado de Seguridad de la Información de la institución cualquier incidente de seguridad que detecte relacionado con la información o los recursos del servicio.
- El personal de proveedores de servicios podrá realizar sugerencias, reporte de debilidades, vulnerabilidades y/o situaciones de riesgo que pueda tener relación con la seguridad de la información y las materias contempladas en la presente.
- Se deberá notificar al Encargado de Seguridad de la Información cualquier incidente que se detecte y que afecte o pueda afectar a la seguridad de los datos de carácter personal: pérdida de documentos impresos y/o dispositivos de almacenamiento móvil, sospechas de uso indebido del acceso autorizado por otras personas, recuperación de datos, etc.
- El Encargado de Seguridad de la Información del SERVIU Región de Los Lagos centraliza la recepción, análisis y gestión de los incidentes recibidos, pudiendo escalar el reporte al Encargado de Seguridad de la Información del MINVU, si así fuera necesario.
- Si no se tuviera contacto con el Encargado de Seguridad de la Información, se deberá contactar a la contraparte interna existente en el servicio, de modo que sea éste quien actúe como interlocutor.

3.7. TÉRMINO DE LA RELACION CONTRACTUAL

Al término de la relación contractual, el proveedor con acceso nivel usuario o acceso privilegiado debe notificar a la contraparte interna el estado en que quedan los trabajos.

3.8. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades referentes a la presente política específica se abordan dentro de la organización de la siguiente forma:

3.8.1. Encargado de Seguridad de la Información

El Encargado de Seguridad de la Información tiene las siguientes responsabilidades:

- Generar procedimientos e instructivos a partir de la presente política específica que permitan implementar y dar cumplimiento al marco de trabajo planteado.

- Difundir los procedimientos e instructivos al interior de la organización y a las partes interesadas cuando correspondiera.
- Realizar revisiones de cumplimiento de la política específica, procedimientos e instructivos vigentes.
- Realizar las revisiones a la política específica y a los documentos vinculados en los periodos establecidos.

3.8.2. Comité de Seguridad de la Información

Sus responsabilidades son:

- Revisar y aprobar la política específica junto a los procedimientos e instructivos asociados.
- Sugerir modificaciones a los contenidos de la política específica junto a los procedimientos e instructivos asociados.
- Conocer y aprobar las actividades de revisión de cumplimiento de los procedimientos e instructivos asociados a la presente política específica.

4. DIFUSION DE LA POLITICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

La Política Específica de Seguridad de la Información para las Relaciones con los Proveedores será publicada en la plataforma de documentos digitales del Sistema de Seguridad de la Información en donde podrá ser consultada por los integrantes de la organización. Asimismo, el Encargado de Seguridad de la Información realizará la difusión de esta política mediante correo electrónico a todos los funcionarios. Además, la presente política específica será publicada en el sitio web institucional para ser consultada por los proveedores de la organización.

5. REVISION DE LA POLITICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

La Política Específica de Seguridad de la Información para las Relaciones con los Proveedores será revisada en forma anual por el Encargado de Seguridad de la Información, la Encargada de Sección Servicios Generales y la Encargada del Área de Licitaciones y Contratos, quienes deberán notificar al Comité de Seguridad de la Información el resultado de dicha revisión.

2°. Establécese la obligación del Encargado de Seguridad de la Información del SERVIU Región de Los Lagos de efectuar la difusión de los Procedimientos e Instructivos fijados por este Instrumento, así como realizar todas las acciones tendientes a su implementación y velar por su estricto cumplimiento.

**YOLANDA DEL CARMEN GODOY PAZ
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE LOS LAGOS**

FPN

DISTRIBUCIÓN:

- FUNCIONARIOS SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- INTEGRANTES COMITE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
- JEFES DE DEPARTAMENTOS SERVIU PUERTO MONTT
- JEFES DE DEPARTAMENTOS PROVINCIALES
- JEFES DE OFICINAS LOCALES